
	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

La Cumbre Valle, veinte (20) de MARZO de 2026.

Señores:

GRUPO HERMANOS PARDO SAS

NIT: 900.395.405-9

Rep. legal: RAFAEL MAURICIO PARDO REYES

CC. No. 79.137.703 EXP EN BOGOTA DC.

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC-025-2026.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES DE 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE), ORIENTADO A MEJORAR SU DESEMPEÑO EN LAS PRUEBAS SABER 11 “

Mediante la presente comunicación y en calidad de Representante Legal del municipio de la CUMBRE VALLE y de conformidad con lo dispuesto en el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado, por el decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que según la evaluación efectuada el día 19 de MARZO de 2026, debidamente publicada en la página del SECOP II la oferta presentada por Usted por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$25.600.000)**, cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, por lo anterior su **OFERTA HA SIDO ACEPTADA**.

Para todos los efectos a que haya lugar, y según lo dispuesto en el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las presentes comunicaciones junto con la oferta por Usted presentada constituyen el contrato celebrado, en tal sentido, Usted, deberá cumplir con la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación publica **No MC-025-2026**, y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Para efectos de la ejecución del contrato nos permitimos reiterar que las condiciones del negocio jurídico que nos ocupa son las siguientes:



1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado en el presente proceso se obliga para con el Municipio al cumplimiento de lo siguiente:

2. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilataciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- b) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la Invitación, no exoneran al contratista de la responsabilidad de entregar los elementos de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá solicitar corregir o aclarar estas discrepancias al Municipio antes de iniciar la ejecución del contrato.





	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

- c) Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.
- d) Presentar la factura o su documento equivalente para el cobro de los servicios.
- e) El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, invitación pública y propuesta presentada.
2. Prestar el servicio contratado de manera oportuna, eficiente y dentro del plazo establecido.
3. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
4. Ejecutar la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, disponiendo de los medios técnicos, logísticos y humanos requeridos.
5. Cumplir con todas las especificaciones técnicas, actividades propuestas y condiciones establecidas en el estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Presentar, para aprobación del supervisor, el cronograma detallado de actividades relacionadas con el objeto contractual.
7. Ejecutar el contrato con calidad, diligencia, eficiencia y oportunidad, desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación del contrato, en los términos pactados.
8. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor designado por el MUNICIPIO, siempre que se enmarquen dentro del objeto y condiciones contractuales.
9. Llevar control financiero del contrato con el fin de no exceder el valor total pactado; cualquier ejecución por fuera del valor contractual será asumida bajo su exclusiva responsabilidad, al no existir disponibilidad presupuestal previa.
10. Informar oportunamente al MUNICIPIO cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
11. Suscribir el acta de inicio, actas parciales (si aplica) y el acta de terminación o liquidación, según corresponda.
12. Designar el personal profesional y técnico idóneo requerido para el desarrollo de las actividades.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

13. Guardar estricta confidencialidad de la información que se adquiriera durante la ejecución del proceso contractual en tanto se trata de población en su mayoría menores de edad.

14. Guardar un trato respetuoso y adecuado con los estudiantes a quienes se les presta el servicio

15. Presentar informe final detallado de ejecución, acompañado de evidencias y soportes.

16. Si llegare a suscribir contratos o acuerdos con terceras personas que resulten necesarios para la ejecución del objeto contractual, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad.

4. OBLIGACIONES LEGALES Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y la política municipal del sector correspondiente Cumplir con la entrega del informe.

6.OBLIGACIONES FINANCIERAS. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF) de los empleados cuando a ello haya lugar.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE



8. VALOR DEL CONTRATO:

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$25.600.000).

9. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

Ítem	Actividad	Descripción	Lugar
1	Aplicación de pruebas diagnósticas tipo Saber 11	A 130 estudiantes de grado 10 ° y 140 estudiantes de grado 11°.	(5) Instituciones educativas San pio x, Simón Bolívar, Francisco paula

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

			Santander, la libertad, maría auxiliadora
2	Aplicación de prueba final tipo Saber 11	A 140 estudiantes de grado 11°, con el fin de medir avances académicos.	(5) Instituciones educativas San pio x, Simón Bolívar, Francisco paula Santander, la libertad, maría auxiliadora
3	Las pruebas deberán:	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar las áreas de Matemáticas, Lectura Crítica, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas e inglés. • Contener estructura y metodología tipo Prueba Saber 11. • Aplicarse en jornadas que contemplen el tiempo establecido para este tipo de evaluación estandarizada. 	(5) Instituciones educativas San pio x, Simón Bolívar, Francisco paula Santander, la libertad, maría auxiliadora
4	Desarrollo de veinte (20) horas de acompañamiento pedagógico presencial	Distribuidas en las cinco áreas evaluadas (4 horas por cada área), dirigidas a estudiantes de grado 11° de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio.	(5) Instituciones educativas San pio x, Simón Bolívar, Francisco paula Santander, la libertad, maría auxiliadora
5	Entrega de informes técnicos, que incluyan:	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados individuales y consolidados por institución. • Análisis estadístico. • Identificación de fortalezas y debilidades. Recomendaciones pedagógicas	Secretaría de Educación del Municipio de La Cumbre o a la dependencia que ejerza la supervisión del contrato



Condiciones técnicas del servicio:

CONDICIONES DEL PRE ICFES

1. El servicio de Pre ICFES deberá desarrollarse bajo las siguientes condiciones:

Estará dirigido a aproximadamente 130 estudiantes de grado 10 ° y 140 estudiantes de grado 11° pertenecientes a las cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de La Cumbre – Valle del Cauca.

Ítem	Descripción
1	<ul style="list-style-type: none"> . Comprenderá la aplicación de: . Un Test Diagnóstico tipo Saber para grado. 10° y grado 11°. . Un Test Final tipo Saber 11 para grado 11°.
2	Las pruebas deberán evaluar las áreas de: <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas • Lectura Crítica

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias Naturales • Sociales y Ciudadanas. • Inglés
3	<p>Se desarrollarán veinte (20) horas de acompañamiento pedagógico presencial para estudiantes de grado 11°, distribuidas en cinco (5) áreas, con intensidad de cuatro (4) horas por cada área.</p> <p>El contratista deberá entregar informes consolidados por institución educativa, incluyendo análisis de resultados, identificación de fortalezas y debilidades, y recomendaciones pedagógicas.</p> <p>El servicio deberá ejecutarse durante la vigencia 2026, conforme al cronograma que se establezca en el acta de inicio.</p>

- Las actividades deberán ejecutarse en las cinco (5) Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de La Cumbre – Valle del Cauca, durante la vigencia 2026.

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL DE APOYO A USAR:

Los materiales pedagógicos y herramientas de evaluación constituyen medios instrumentales para la ejecución del servicio y no configuran suministro ni transferencia de bienes a título independiente; Herramienta de evaluación formativa para estudiantes de 10° y grado 11°, que abarca las cinco áreas del conocimiento que evalúa la Prueba Saber (matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés).

Este test permite evaluar el nivel de preparación de los estudiantes de grado 10° y 11° en las cinco áreas clave: matemáticas, lectura crítica, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés. Los resultados de estos proporcionan información valiosa para personalizar y dirigir los esfuerzos de enseñanza hacia las áreas que requieren mayor atención.



• Características físicas:

- ✓ Tamaño de impresión cerrado: Carta
- ✓ 2 sesiones igual que la prueba Real
- ✓ Impresión tiro - retiro a 1 color
- ✓ Caratulas y Hojas internas papel bond 75gr.

-254 preguntas tipo prueba saber distribuidas de la siguiente manera:

- 50 preguntas tipo prueba saber de Matemáticas y Razonamiento cuantitativo.
- 41 preguntas tipo prueba saber de Lectura Crítica.
- 50 preguntas tipo pruebas saber de Ciencias Sociales.
- 58 preguntas tipo pruebas saber de Ciencias Naturales.
- 55 preguntas tipo prueba saber de inglés.

- Las actividades incluirán el suministro de material pedagógico, guías de trabajo, simulacros tipo ICFES y los elementos didácticos necesarios para el adecuado desarrollo de las clases y el fortalecimiento de las competencias evaluadas en las Pruebas Saber 11.

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

- La administración municipal no aceptará condiciones diferentes a las establecidas en la presente ficha técnica y el futuro contratista deberá cumplirlas de manera estricta y adoptar todas las acciones que correspondan para su cumplimiento

10. CONDICIONES DEL CONTRATO: Además de las obligaciones contenidas en el presente documento, El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública, así mismo se deberá acercar a las instalaciones de la Administración Municipal con el objeto de perfeccionar el contrato.

11. PLAZO

CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial del Municipio de La Cumbre- (V) certificado de disponibilidad presupuestal Número:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
242 del 05 de MARZO del 2026	\$ 32.000.000,00

13. FORMA DE PAGO:



El Municipio pagará al contratista mediante actas parciales, conforme a la ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción por el supervisor asignado; adjuntando la documentación que se relaciona a continuación:

- Entregar al municipio los insumos y elementos objeto del contrato.
- Presentar cuenta de cobro o factura
- Certificados de pago de obligaciones asumidas por el contratista por concepto de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a caja de compensación familiar, ICBF Y SENA.
 - Certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados, expedido en las condiciones ya expuestas. Será causal de terminación unilateral del contrato la evasión comprobada en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea sociedad que por virtud de la ley tenga la obligación de tener una revisoría fiscal, esta certificación deberá ser expedida por tal revisoría.
- En caso de que el oferente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para los efectos del pago, esta deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o Unión temporal
- El municipio de La Cumbre solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a favor de terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos por el supervisor. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

14. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por:

Dirección: Calle 1 No. 2-32 - Barrio La Estación.
 Código Postal: 760510
 Teléfono: 6022459291 - Móvil: 3178855511 -
 Correo: contactenos@lacumbre-valle.gov.co
 www.lacumbre-valle.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

La supervisión del contrato se realizará a través del profesional idóneo que designe el alcalde municipal.

15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA No podrá ceder, ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Cumbre, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

16. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionadas por el CONTRATISTA, sub contratistas o proveedores durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

17. GARANTIAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación la Administración Municipal no requiere para este proceso de garantías

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a nuestra revisión para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si no llegamos a un acuerdo para resolver nuestras diferencias, deberemos acudir a la jurisdicción competente.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

19. AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL

La ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a la Alcaldía de La Cumbre (Valle).

20. GOBERNANZA DE LA INFORMACION

Teniendo en cuenta que el gobierno de la información se fundamenta básicamente en hacer uso de la información para apoyar los procesos, la toma de decisiones, generar valor en la Entidad y a los ciudadanos, y que su importancia se destaca de los datos y la información, donde la responsabilidad por los mismos pasa a la entidad que los genera, utiliza y distribuye

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

sobrepasando la responsabilidad del Área de Tecnología, se establece que la información que se genere con ocasión al presente vínculo contractual será de propiedad de La Alcaldía Municipal de La Cumbre (V)., pudiendo en consecuencia acceder a la misma sin restricción alguna, **PARAGRAFO:** A la finalización del contrato, el contratista deberá realizar entrega de la información en medio digital a la Alcaldía Municipal de La Cumbre (V)., y este no podrá conservar réplicas de la información entregada.

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARÁGRAFO: Para el cobro de la cláusula penal, en el caso del contratante, se podrá hacer efectiva directamente por este, pudiendo acudir para tal efecto entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción contenciosa administrativa.

22. MULTAS

La Alcaldía Municipal de La Cumbre (Valle), impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la propuesta, en la presente aceptación de oferta y en los demás documentos que lo obligan jurídicamente. Si quien incumpliere las obligaciones fueren por su parte en calidad de contratista, pagará a La Alcaldía Municipal de La Cumbre (Valle)., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.



PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de las multas o sanciones, atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011

23. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de La Cumbre (Valle)., podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato conformado por la oferta y la presente aceptación de oferta, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que usted en su calidad de Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

24. DECLARATORIA DE CADUCIDAD

La Alcaldía Municipal de La Cumbre (Valle). En calidad de CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, cuando

	REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONTRATO DE SUMINISTRO		Página: 1 DE 7	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA			

usted en su calidad de CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

PARAGRAFO: La declaratoria de caducidad atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

25.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución de este; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA**, previa aprobación del contratante.

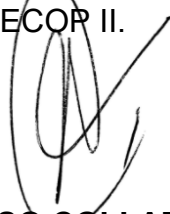
26.LIQUIDACIÓN:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del C. P. A. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 del C. P. A. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

27. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

La presente carta de aceptación de la oferta se firma a los VEINTE (20) días del mes de MARZO de 2026 y se publicará en el SECOP II.



VÍCTOR ALFONSO COLLAZOS CIFUENTES

Alcalde Municipal

Proyectó: Raúl Bermúdez-Contratista profesional
Revisó: AVLM SAS- contratista
Aprobó: Víctor Alfonso Collazos Cifuentes-Alcalde Municipal